



Resolución nº 5

GA-2019-88-RES-05

Asunto: Refuerzo de la cooperación de INTERPOL con la Unión Europea

La Asamblea General de OIPC-INTERPOL, en su 88ª reunión, celebrada en Santiago (Chile) del 15 al 18 de octubre de 2019,

TENIENDO PRESENTE el marco estratégico de INTERPOL para el periodo 2017-2020 aprobado en virtud de la resolución AG-2016-RES-03 de la Asamblea General, y en particular los objetivos estratégicos de mejorar la conectividad y el acceso a los sistemas de INTERPOL y fortalecer las relaciones de INTERPOL con las organizaciones de policía regionales y con otras organizaciones internacionales, a fin de colmar carencias y mejorar la complementariedad,

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la creciente colaboración entre INTERPOL y la Unión Europea y sus organismos en ámbitos de interés común,

RECORDANDO a este respecto los acuerdos de cooperación alcanzados entre INTERPOL y diversos organismos de la Unión Europea, entre ellos el acuerdo firmado con Europol en 2001 y el acuerdo de trabajo suscrito con Frontex en 2009, así como la apertura en 2009 de una oficina permanente para el Representante Especial de INTERPOL ante la Unión Europea,

HABIDA CUENTA del Reglamento (UE) 2019/817 de 20 de mayo de 2019, por el que se crea un portal europeo de búsqueda (PEB) y se prevé la posibilidad de emplear dicho portal para comparar datos con las bases de datos de INTERPOL sobre Documentos de Viaje Robados y Perdidos (SLTD) y con el repositorio de documentos de viaje relacionados con notificaciones (TDAWN),

HABIDA CUENTA ASIMISMO de los Reglamentos (UE) 2018/1240 y 1241, por los que se establece el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV), el cual contempla la posibilidad de cotejar las aplicaciones del SEIAV con las bases de datos SLTD y TDAWN,

VISTO el artículo 41 del Estatuto de la Organización,

SOLICITA a la Secretaría General que continúe estudiando nuevas maneras de reforzar la cooperación de INTERPOL con la Unión Europea, entre ellas el fomento del conocimiento mutuo y la armonización en materia de políticas e iniciativas operativas;

AUTORIZA a la Secretaría General a iniciar negociaciones con la Unión Europea con miras a concluir un acuerdo de cooperación que podrá abordar, entre otras cuestiones, el intercambio de información, la concesión a la Unión Europea de acceso al Sistema de Información de INTERPOL, y la cooperación con los organismos de la Unión Europea dentro de la Unión Europea y en regiones distintas de la UE;

PIDE a la Secretaría General que someta el proyecto de acuerdo de cooperación a la aprobación de la Asamblea General.

Aprobada